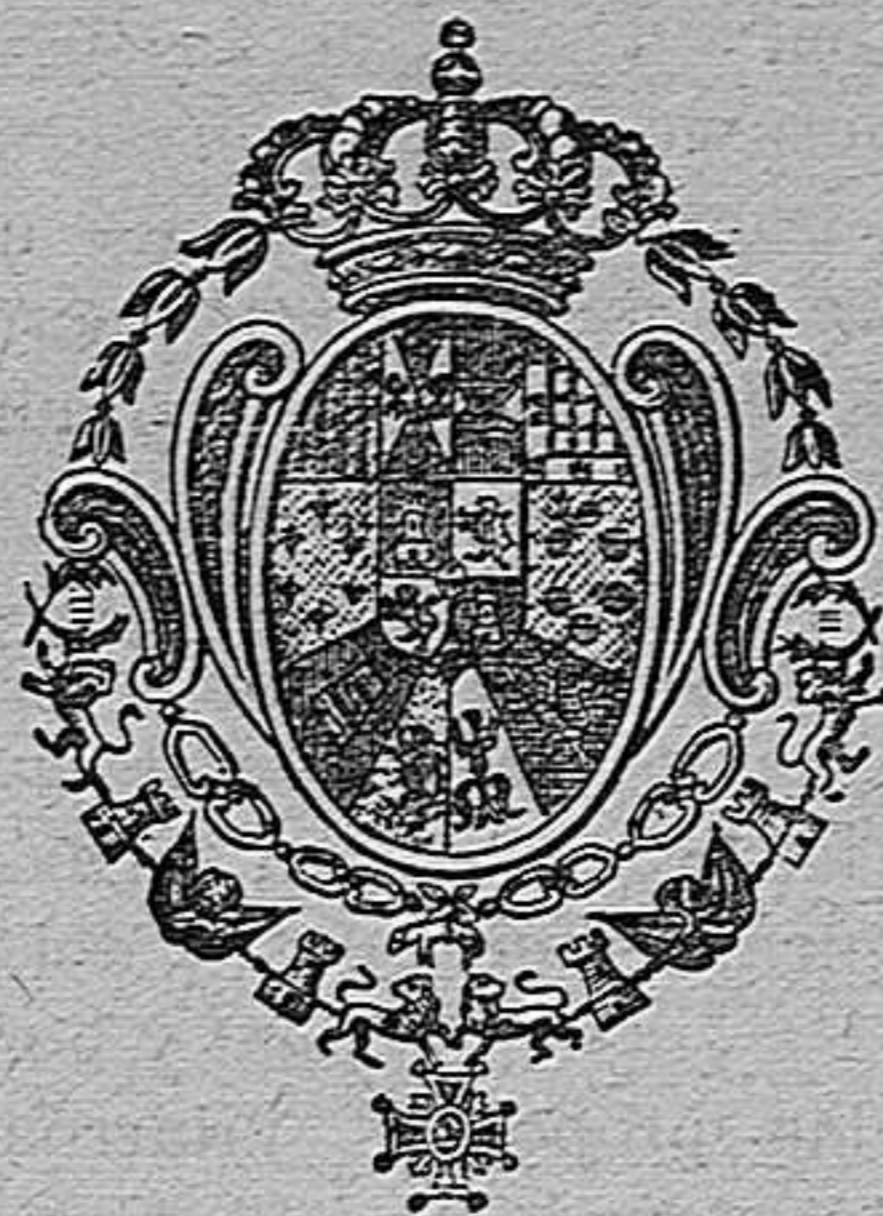


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 938.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.ª clase, expedida en 1.º de Octubre último, bajo el núm. 627, por la Alcaldía de San Carlos de la Rápita, á favor de Joaquín Año Diago; lo hago público por medio de este *Boletín*, á fin de que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 12 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 939.

Seccion de Fomento.—Construcciones civiles.

Autorizado el Ayuntamiento de Tortosa, por Real orden de 27 de Diciembre de 1878, para estudiar el ensanche de la Ciudad en las zonas llamadas del Temple y de Remolinos, con sujecion á las prescripciones de la Ley de 22 de Diciembre de 1876, y reformado ya del modo que dispuso la Superioridad el proyecto formulado por encargo de aquel Ayuntamiento; la Direccion general de Obras públicas ha dispuesto que antes de ser aprobado dicho proyecto se proceda en los términos prescritos en el art. 3.º de la Ley de 17 de Junio de 1836.

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, señalando el plazo de treinta días, para que los habitantes de aquella Ciudad puedan hacer presente á este Gobierno lo que se les ofrezca y parezca, durante cuyo tiempo estarán de manifiesto la Memoria, planos y presupuesto.

Tarragona 11 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 940.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Fomento.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Abril próximo pasado.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITRO.						LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset.....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	»	1'95	0'08	0'08
Gandesa.....	22'50	11'50	16'90	»	»	0'60	1'00	0'18	0'54	1'75	»	2'00	0'06	0'06
Montblanch..	23'62	11'50	14'25	13'25	0'65	0'60	0'85	0'28	0'80	1'75	»	1'90	0'10	0'09
Reus.....	24'00	10'50	12'71	13'00	0'60	0'50	1'00	0'25	0'53	1'92	1'65	2'10	0'10	0'08
Tarragona...	24'00	12'00	14'12	13'59	0'80	0'55	0'95	0'30	0'84	1'91	1'70	2'21	0'09	0'08
Tortosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valls.....	20'00	11'00	13'00	12'00	»	0'60	1'18	0'19	0'45	1'80	1'80	1'87	0'08	0'08
Vendrell.....	23'50	13'00	15'00	16'00	0'65	0'50	1'10	0'20	0'60	1'80	1'58	1'75	0'13	0'12
<i>Totales...</i>	159'42	81'93	99'22	82'90	3'50	4'05	7'33	1'65	4'56	12'93	6'73	13'78	0'64	0'59
Precio medio general en la provincia...	22'77	11'70	14'17	13'81	0'70	0'58	1'04	0'23	0'66	1'84	1'68	1'97	0'09	0'08

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
TRIGO.....	Precio máximo..... 24'00	Reus y Tarragona
	Idem mínimo..... 20'00	Valls.
CEBADA....	Precio máximo..... 13'00	Vendrell.
	Idem mínimo..... 10'50	Reus.

Tarragona 11 de Mayo de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Espuñes.—V.º B.º—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm 941.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION MILITAR.

Secretaría.—Negociado 4.º

Debiendo procederse á contratar en pública subasta cincuenta y cinco mil metros de lona con destino á tiendas de campaña, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea

y tendrá lugar en esta Direccion y en la Intervencion militar del distrito de Cataluña, el día veinte y cinco del mes actual, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1884, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á

hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta noventa céntimos por metro.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Intendente Secretario.—P. O.—El Subintendente militar, Manuel Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... y do-

miciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de.....) el día..... de....., número....., según el cual han de ser contratados cincuenta y cinco mil metros de lena para el servicio del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de.... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de....., hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de.....), según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 942.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se anuncia en pública y segunda subasta la venta de 10.015 cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la nueva contrata, existentes en los puntos que se expresan á continuación:

NUEVA CONTRATA.

En los almacenes de Estancadas de esta Capital.	2.034
En los id. de Rentas de Tortosá.....	5.785
En los id. de id. de Reus... ..	1.725
En los id. de id. de Montblanch.....	469
Total.....	10.013

- 1.ª La subasta tendrá lugar en esta Delegación y simultáneamente en Tortosa, Reus y Montblanch, ante los respectivos Administradores subalternos de Rentas Estancadas y con asistencia del Alcalde y Secretario del Municipio, sino fuese festivo del en que se cumplan los diez días contados desde la fecha inclusive del *Boletín oficial* en que se inserta este pliego, y si aquél fuese feriado, en el posterior inmediato, de doce á una de la tarde.
- 2.ª En esta subasta se admiten las proposiciones que quieran hacer los licitadores en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, expresando en ellos en letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezcan pagarlos.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Caja de Depósitos la cantidad de veinte y cinco pesetas para responder á la misma.
- 4.ª Si entre las proposiciones admisibles resultasen dos ó mas iguales, se admitirán en el acto á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de cinco minutos, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo, devolviéndose desde luego los depósitos constituidos por los demás licitadores.
- 5.ª Los proponentes no podrán

- alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso, mientras no recaiga la aprobación de esta Delegación.
- 6.ª Si la subasta obtuviese la aprobación de esta Delegación, se dará conocimiento oficial al rematante, el que estará obligado á ingresar en el término de ocho días, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el importe de los cajones que haya subastado, y en el acto se comunicarán las órdenes oportunas para que se incauten de los mismos.
- 7.ª Serán preferidas las proposiciones de precios más elevados y despues las que comprendan mayor número de envases.
- 8.ª La entrega del número de cajones se hará en proporción de clases que resulten existentes, teniendo obligación los rematantes de aceptarlos sin ulterior recurso.
- 9.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en los expedientes de subasta.

Tarragona 9 de Mayo de 1885.—El Delegado de Hacienda, Serafín Iturriaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* número....., fecha....., para adquirir en subasta pública..... tantos cajones de pino vacíos de tabacos procedentes de la nueva contrata, se compromete á cumplirlas y ofrece céntimos de peseta por cada cajón. (Determinando si las proposiciones se extienden á todos ó solo á los existentes en los Almacenes de la Capital ó Subalternos de Tortosa, Reus y Montblanch.)

Núm. 943.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que ha sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales, se saquen á pública subasta á venta libre todas ó cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el próximo ejercicio de 1885-86, bajo el tipo y recargos que la Instrucción autoriza; se anuncian al efecto dos subastas para los días 14 y 22 del mes actual y horas de once á doce de la mañana, en la sala Capitular de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pobla de Montornés 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Gibert.

Núm. 944.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1885-86, cumpliendo lo

acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dichos impuestos, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á cuyo fin se verificará la primera subasta el día 24 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y caso de no producir resultado, tendrá lugar la segunda y última el día 16 del propio mes, en el mismo local y hora mencionados.

Vilarrodona 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 945.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo del impuesto de consumos y cereales de esta villa para el próximo año económico de 1885 á 86, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el día 17 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y en caso de no tener efecto, se celebrará una segunda el día 25 del propio mes, en las mismas horas y sitios, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Selva 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Ferraté.

Núm. 946.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales del año económico próximo de 1885 á 86, de este distrito municipal; el Ayuntamiento y asociados, en sesión de ayer, acordaron celebrar las subastas de instrucción, á las cuatro de la tarde del día diez y siete del actual, la relacionada con la venta libre de todas ó alguna de las especies sujetas al impuesto; caso de no producir efecto, se señala la hora de las cuatro de la tarde del día 24 del mismo, con la exclusiva, y si ésta no produciere efecto, se celebrará la última el siguiente 25 y en la misma hora, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones respectivos con las advertencias correspondientes.

Calafell 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Roviroza.

Núm. 947.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, y en cumplimiento de lo

acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Capitular, y caso de no dar resultado se celebrará la segunda y última al día siguiente, en la misma hora y local, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montmell 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Garriga.

Núm. 948.

Terminado el padron de cédulas personales para el año de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean asistirles; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Montmell 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Garriga.

Núm. 949.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme está prevenido por la Ley.

Montmell 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Garriga.

Núm. 929.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Hallándose terminado el padron de cédulas personales de esta población correspondiente al año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; en dicho plazo se admitirán todas cuantas reclamaciones se presenten por los interesados y sean justas; advirtiéndose que transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Molá 8 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 951.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Confecionado por el Ayuntamiento el padron de cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1885 á 1886, se hallará de manifiesto al público en los parajes de costumbre de la Casa Consistorial por espacio de ocho días, para que durante éstos los inscritos puedan presentar cuantas reclamaciones crean asistirles en derecho, pues finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Borjas del Campo 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde Teniente, Juan Borrás.